

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN JURIDICA PROCEDIMIENTO PROCESOS CONCURSALES DE LIQUIDACION JUDICIAL LEY 1116	P6.GJ	01/11/2016
		Versión 1	Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para adelantar el cobro de obligaciones a favor del ICBF en procesos de Liquidación Judicial de acuerdo Ley 1116, con el fin de recuperar la cartera del ICBF.

2. ALCANCE

Inicia: Auto de apertura de Procesos de Liquidación Judicial.

Finaliza: Pago total de la Obligación y Archivar en el expediente

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN: N/A

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		Inicio		
1 P.C.	Verificar los avisos que den apertura a los procesos de Liquidación Judicial en las diferentes entidades competentes de estos procesos y registrar en la base de datos.		Coordinadores Grupo Jurídico y de Recaudo Regional	Formato base de datos Procesos Concursales Memorando o correo electrónico
2	Solicitud de fiscalización de la persona natural o jurídica.	Solicitar a los grupos de recaudo de las regionales o a la UGPP la realización de la fiscalización de la persona natural o jurídica en proceso de Liquidación Judicial	Coordinador Grupo Jurídico Regional Jurídico y de Recaudo Regional	Formato base de datos Procesos Concursales Memorando o correo electrónico
3	Realizar la fiscalización de la persona natural o jurídica		Profesional responsable de Recaudo en el Grupo financiero de Regionales	Acta liquidación de aportes - Financiera
4 P.C.	Verificar la existencia de la certificación de crédito a favor del Instituto.	¿Existe certificación de crédito a favor del Instituto? Si: Elaborar el poder al abogado designado y este presentará el crédito ante la entidad o persona competente. No: Se hará el registro en la base y se procederá a su respectivo archivo.	Profesional Abogado designado por el Coordinador Grupo Jurídico Regional	Demanda de presentación de crédito Formato base de datos Procesos Concursales
5 P.C.	Realizar Vigilancia en el proyecto de reconocimiento y graduación del crédito por la entidad competente.	¿Se reconoce el crédito como fue presentado por el ICBF? Si: pasa a la actividad 6	Profesional Abogado designado por el	Copia Proyecto de calificación y graduación de créditos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA PROCEDIMIENTO PROCESOS CONCURSALES DE LIQUIDACION JUDICIAL LEY 1116	P6.GJ	01/11/2016
		Versión 1	Página 2 de 4

		No: deberá, presentarse objeción al proyecto de calificación y graduación de créditos	Coordinador Grupo Jurídico Regional	Formato base de datos Procesos Concursales Memorial de presentación de Objeciones
6 P.C.	Realizar Vigilancia en el reconocimiento y graduación del crédito.		Profesional Abogado designado por el Coordinador Grupo Jurídico Regional	Copia Auto de calificación y graduación de créditos Formato base de datos Procesos Concursales
7 P.C.	Realizar Vigilancia en el acuerdo de adjudicación presentado por el liquidador.	¿Se reciben bienes? Si: Se aplican los procedimientos "Ingreso de Bienes Muebles al Almacén" y "Procedimiento para definir la destinación de Bienes Muebles". No: En caso de que el crédito del Instituto sea declarado insoluto por insuficiencia del patrimonio del deudor, deberá realizarse el trámite de remisibilidad de la obligación a la Dirección Financiera y/o Grupo financiero en las Regionales	Profesional Abogado designado por el Coordinador Grupo Jurídico Regional y Coordinador Jurídico de la Regional.	Copia Auto de adjudicación Formato base de datos Procesos Concursales Copia Auto de Adjudicación y Memorando solicitando Comité de sostenibilidad contable
8 P.C.	Remitir al Grupo Financiero, área de recaudo, copia de la providencia de terminación del proceso para la anotación contable respectiva.		Profesional Abogado designado por el Coordinador Grupo Jurídico Regional	Copia Auto de Terminación del Proceso.
9 P.C.	Recibir el Soporte del movimiento Contable y Archivar en el expediente.		Profesional Abogado designado por el Coordinador Grupo Jurídico Regional	Expediente
		Fin		

P.C.: Punto de Control

5. RESULTADO FINAL

Recuperación de cartera o extinción de la obligación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA PROCEDIMIENTO PROCESOS CONCURSALES DE LIQUIDACION JUDICIAL LEY 1116	P6.GJ	01/11/2016
		Versión 1	Página 3 de 4

6. DEFINICIONES

- 6.1. Liquidación Judicial:** Es el proceso que se adelanta por la insolvencia de la persona natural comerciante, sociedades y patrimonios autónomos que sean regulados por la Ley 1116 de 2006.
- 6.2. Remisibilidad:** Facultad en cabeza del acreedor de suprimir de los registros contables las deudas a cargo del deudor, que comporta la renuncia a exigir su cumplimiento; causada por la muerte del deudor que fallece sin dejar bienes, o por las obligaciones que carecen de respaldo económico, o frente a aquellos créditos cuyos costos son mayores que el beneficio a recuperarse. Aun cuando la remisibilidad de las obligaciones fue inicialmente desarrollada en el artículo 820 del Estatuto Tributario y en su Decreto Reglamentario 328 de 1995, a través de la Ley 1066 de 2006, más exactamente el parágrafo 2 del artículo 5, se concedió a todas las entidades públicas que recauden caudales públicos, incluida la CGR, la facultad de dar aplicación a los incisos 1 y 2 del artículo 820 del ET.
- 6.3. Entidades Competentes:** Superintendencia de Sociedades y Juzgados Civiles.
- 6.4. UGPP:** Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ingreso de Bienes Muebles al Almacén.
Procedimiento para definir la destinación de Bienes Muebles.

8. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P6.GJ	Base de datos Procesos Concuriales

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA PROCEDIMIENTO PROCESOS CONCURSALES DE LIQUIDACION JUDICIAL LEY 1116	P6.GJ	01/11/2016
		Versión 1	Página 4 de 4

9. ANEXOS: N/A

10. CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
21/10/2016	N/A	Una vez adoptado el nuevo Modelo de Operación por procesos, según resolución 8080 del 11 de agosto de 2016, se realiza el cambio de formato del procedimiento. El código anterior del procedimiento era el PR13.MPA2 Versión 2.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.